

Pereira, 07 de febrero de 2017

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

JULIETA VELEZ DE LOPEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, identificada con C.C. No 42.062.817 expedida en Pereira, haciendo uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la C.P de Colombia, en forma respetuosa, ruego a usted que en termino perentorio revise la legalidad de mi supresión de empleo y se me restituyan los derechos que venia usufructuando.

HECHOS

El 21 de febrero de 1997 ingrese al Instituto Municipal de Transito Pereira como secretaria de talento humano cargo que nunca desempeñe porque me asignaron funciones en otras dependencias, obteniendo mediante concurso el derecho a iniciar mi Carrera Administrativa.

Después de haber pasado por varias oficinas (sistemas, archivo, sanciones) y haber obtenido como funcionaria un buen manejo de las diferentes funciones y donde también había tenido encargos como técnico logre siempre el máximo resultado en mis calificaciones, donde siempre se ha resaltado mi integridad, honestidad y el buen manejo de las funciones encomendadas. Cada uno de los Directores y Jefes Superiores que ha tenido la Entidad puede dar FE de lo anterior.

Mediante resolución 000072 del 03 de febrero de 2014 fui Encargada de la Vacancia Definitiva por renuncia de una Funcionaria, Encargo que me concedieron por derecho en Carrera Administrativa y donde cumplía con el perfil y la capacidad de desempeñar cualquier función y previo concepto de la ESAP. Es de aclarar que antes de tener este Encargo en Vacancia Definitiva tuve otro también como Técnico.

Durante mi periodo de Encargo me acerque a COLFONDOS entidad donde tengo mi PENSION a solicitar información sobre mi futuro pensional. La respuesta de dicha Entidad fue que yo no tenía derecho a Pensión, pero que cuando cumpliera los 57 años de edad y el tiempo me devolvían el dinero ahorrado, no fue muy gratificante escuchar dicha respuesta pero ya no había nada que hacer, pero si fue muy gratificante acordarme del Encargo que había obtenido con previo concepto de la ESAP y que por tener un salario más alto podía aumentar el valor ahorrado de mi PENSION.

El pasado 27 de enero de 2017 mediante oficio me comunican, que mediante acuerdo N.001 del 23 de enero de 2017 expedido por la Junta Directiva del Instituto de Movilidad de Pereira, el empleo de Técnico Administrativo con código 367 grado 05 ha sido suprimido de la Planta de Empleos de la Entidad.

PETICION

Revisar la legalidad con que fue hecha la restructuración del Instituto de Movilidad Pereira y la supresión del Encargo de Vacancia Definitiva teniendo en cuenta que no todos los Encargos en Vacancia definitiva fueron suprimidos.

Que funcionarios en Provisionalidad con Encargo de Vacancia Definitiva quedaron en nomina sin tener ningún tipo de cambios.

El Encargo el cual fue suprimido tiene en este momento una asignación mensual de \$2.022.566.00 (dos millones cero veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos) y el Auxiliar Administrativo tiene una asignación mensual de \$1.458.088.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil cero ochenta y ocho pesos).

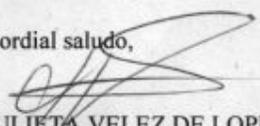
Quedando afectada mi situación económica con una diferencia de sueldo. menos \$564.478.00 (quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), donde también afecta mi futuro en cuestión de PENSION debido a que solo me faltan 18 meses y que por tenerla en entidad privada me perjudica en cuestión de no poder gozar de una mejor calidad de vida.

No entiendo señor Alcalde como a mis 55 años 11 meses de edad con un periodo laboral en la entidad de 19 años 11 meses y 15 días, mas por una restructuración fue una acomodación interna o a dedo me causen un daño en mi Pensión sabiendo que ya esta etapa se está culminando y donde gracias a una Carrera Administrativa la cual obtuve por concurso y donde uno obtiene unos derechos adquiridos prevalezca mas la Provisionalidad de unos funcionarios, lo que comporta una clara violación al derecho preferencial de los empleados de Carrera Administrativa.

Con todo el respeto que usted se merece señor Alcalde le solicito sacar un ratico de su valioso tiempo y le haga una revisión a lo que llamaron restructuración, a los Encargos Vacantes Definitivos que fueron suprimidos con funcionarios en Carrera Administrativa, y un análisis especial a los Encargos Vacantes Definitivos que se quedaron a cargo de funcionarios en Provisionalidad para que vea la injusticia que se cometió con los derechos de Carrera Administrativa.

Teniendo en cuenta la ley de carrera administrativa y los derechos adquiridos con esta. En el momento de una restructuración o modernización, quien tiene prevalencia sobre la supresión de un cargo, es decir, si quien ostenta un cargo en carrera administrativa o el nombramiento provisional.

Cordial saludo,


JULIETA VELEZ DE LOPEZ
Funcionaria

Anexo oficio notificación supresión de empleo

Dirección Cl/ 16 N. 2513 Edf ATTAMIRA Ap 402A
telefono 9cl 3117255768



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT: 816.000.558-8

Pereira, enero 26 de 2017

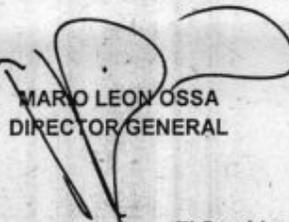
Señora
JULIETA VÉLEZ DE LÓPEZ
C.C. 42.062.817
Ciudad

REF: Comunicación supresión de empleo y notificación de regreso al empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Por la presente me permito informarle que mediante Acuerdo No. 001 del 23 de enero de 2017 expedido por la Junta Directiva del Instituto de Movilidad de Pereira, el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 05, en el cual usted está desempeñando funciones en calidad de encargo, ha sido suprimido de la Planta de Empleos de la Entidad.

Conforme a lo establecido en las normas de carrera administrativa, me permito notificarle que usted regresará al empleo original de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06, del cual usted es titular con derechos de carrera.

Atentamente,


MARIO LEON OSSA
DIRECTOR GENERAL

Quien Notifica:


MYRIAM SALINAS GIRALDO
Profesional Universitario
Talento Humano

El Servidor Público:

JULIETA VÉLEZ DE LÓPEZ
C.C. 42.062.817

Fecha de Notificación: 29-01-2017



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de febrero de 2017	Número de radicado:	5906
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JULIETA VELEZ DE LOPEZ		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, CAMILO MONTOYA ISAZA - Profesional Universitario, VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA, MARIO CASTAÑO MONTOYA - Secretario Privado, HECTOR FABIAN GIRALDO JIMENEZ - CONTRATISTA	Copia a:	CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA - Secretaria De Desarrollo Administrativo

